PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EVALUAR EL ACTUAL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "MONUMENTO NATURAL BONAMPAK" Y EN SU CASO VALORAR LA POSIBILIDAD DE ADECUARLO A LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN EL ÁREA.

HONORABLE COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN:

La Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica; y 58, 60, 87, 88 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por el punto Primero del Acuerdo de la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIII Legislatura; y los puntos Quinto y Vigésimo del Acuerdo de la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta Parlamentaria el 18 de mayo de 2016, somete a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente el presente dictamen relativo a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y con la Sub comunidad Zona Lacandona de población étnica maya-lacandona, llamada Lacanjá-Chansayab, se lleven a cabo los estudios necesarios que permitan evaluar la efectividad del actual programa de manejo del Área Natural Protegida "Monumento Natural Bonampak" y en su caso valorar la posibilidad de adecuarlo a la problemática existente en el área, presentada por el Sen. Luis Armando Melgar Bravo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A efecto de analizar y dictaminar la citada proposición, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas se reunió el 9 de agosto de 2016.

A N T E C E D E N T E

I. Mediante oficio CP2R1A.-1847 de fecha 29 de junio de 2016, fue turnada a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su análisis y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y con la Sub comunidad Zona Lacandona de población étnica maya-lacandona, llamada Lacanjá-Chansayab, se lleven a cabo los estudios necesarios que permitan evaluar la efectividad del actual programa de manejo del Área Natural Protegida "Monumento Natural Bonampak" y en su caso valorar la posibilidad de adecuarlo a la problemática existente en el área, misma que se describe a continuación:

En la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, el Sen. Luis Armando Melgar Bravo expone, entre otras, las siguientes consideraciones:

1) Bonampak, se localiza dentro de la Selva Lacandona, a nivel federal cuenta con dos declaratorias una como área natural protegidas denominada como monumento natural y otra como zona de monumentos arqueológicos.

2) Se encuentra en Ocosingo, Chiapas, enclavado en el corazón de la Selva Lacandona, cuenta con tres cámaras cubiertas de pinturas murales, donde se muestra la historia de una batalla, sus secuelas y la celebración de la victoria. Estos murales descubiertos en 1946 son considerados uno de los tesoros más valiosos del México antiguo. Con más de cuatro mil hectáreas de extensión, sólo dos construcciones de esta ciudad han sido exploradas: la Gran Plaza y la Acrópolis, que juntas suman un espacio de 110 metros de largo por 87 de ancho.

3) El legislador señala que los monumentos naturales de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, son áreas que contengan uno o varios elementos naturales, consistentes en lugares u objetos naturales, que por su carácter único o excepcional, interés estético, valor histórico o científico, se resuelva incorporar a un régimen de protección absoluta. Tales monumentos no tienen la variedad de ecosistemas ni la superficie necesaria para ser incluidos en otras categorías de manejo.

4) Actualmente en la zona se realizan actividades turísticas, pero desafortunadamente su vecindad con Montes Azules y la riqueza de especies

en peligro de extinción, Bonampak también se ve amenazada por la cacería furtiva, el aprovechamiento de recursos forestales sin las autorizaciones correspondientes y los incendios forestales.

5) El promovente afirma que es importante dar seguimiento puntual a las actividades realizadas en Bonampak para dar certeza a su protección y continuidad a las acciones del Programa de Manejo del Área Natural Protegida.

II. En virtud de lo anterior, el Senador promovente propuso el siguiente punto de acuerdo:

"ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y con la Sub comunidad Zona Lacandona de población étnica maya-lacandona, llamada Lacanjá-Chansayab, se lleven a cabo los estudios necesarios que permitan evaluar la efectividad del actual programa de manejo del Área Natural Protegida "Monumento Natural Bonampak" y en su caso valorar la posibilidad de adecuarlo a la problemática existente en el área."

La Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, previo estudio y análisis de la citada proposición con purito de acuerdo, basa su dictamen en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 de la Ley Orgánica; y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas es competente para conocer de la proposición materia del

presente dictamen y proponer al Pleno una resolución relativa al punto de acuerdo que contiene.

III. Que los integrantes de esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, coincidimos con el espíritu de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

IV. Que los integrantes de esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, coincidimos en que la protección del medio ambiente resulta indispensable para garantizar la continuidad y el respeto de la flora y fauna nacional.

V. Que el artículo 4º instituye que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

VI. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) establece en su artículo 52 que los monumentos naturales se establecerán en áreas que contengan uno o varios elementos naturales, consistentes en lugares u objetos naturales, que por su carácter único o excepcional, interés estético, valor histórico o científico, se resuelva incorporar a un régimen de protección absoluta. Tales monumentos no tienen la variedad de ecosistemas ni la superficie necesaria para ser incluidos en otras categorías de manejo.

VII. Que de acuerdo al artículo 47 Bis 1, párrafo VI de la LGEEPA, en los monumentos naturales y en los santuarios, se podrán establecer sub zonas de protección y uso restringido, dentro de sus zonas núcleo; y sub zonas de uso público y de recuperación en las zonas de amortiguamiento.

VIII. Que de acuerdo a la UNESCO, la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, surge tras la necesidad de identificar parte de los bienes inestimables e irremplazables de las naciones y señala que la pérdida de cualquiera de dichos bienes representaría una pérdida invaluable para la humanidad entera.

IX. Que el Programa Nacional de Áreas Protegidas 2013-2018 (PNANP) establece los objetivos y las metas que ese pretenden alcanzar en materia de conservación de ecosistemas en nuestro país a través de la creación y manejo de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

X. Que las ANP constituyen porciones terrestres o acuáticas del territorio nacional representativas de los diversos ecosistemas, en donde el ambiente original no ha sido sustancialmente alterado, o bien, son áreas que requieren ser preservadas y restauradas y que proveen una serie de beneficios y servicios ambientales a la sociedad.

XI. Que la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), creada en el año 2000, tiene la misión de conservar los ecosistemas más representativos de México y su biodiversidad, mediante las Áreas Naturales Protegidas y otras modalidades de conservación, fomentando una cultura de la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades asentadas en su entorno, con criterios de inclusión y equidad.

XII. Que los integrantes de esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, coincidimos en la pertinencia de evaluar la efectividad del programa de manejo del Área Natural Protegida "Monumento Natural Bonampak", en aras de garantizar su idoneidad para la preservación del ecosistema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, concluye su dictamen con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba, en sus términos, la Proposición con punto de acuerdo para evaluar el actual programa de manejo del área natural protegida "Monumento Natural Bonampak" y en su caso valorar la posibilidad de adecuarlo a la problemática existente en el área

SEGUNDO.- Se propone al Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y con la Sub comunidad Zona Lacandona de población étnica maya-lacandona, llamada Lacanjá-Chansayab, se lleven a cabo los estudios necesarios que permitan evaluar la efectividad del actual programa de manejo del Área Natural Protegida "Monumento Natural Bonampak" y, en su caso, valorar la posibilidad de adecuarlo a la problemática existente en el área.

Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Dado en el Salón de Protocolo de la Mesa Directiva del Senado de la República, el día 9 del mes de agosto del año 2016.

Suscriben el presente Dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión:

LEGISLADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA Presidenta	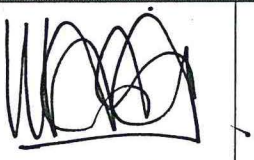		
SEN.GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA Secretario	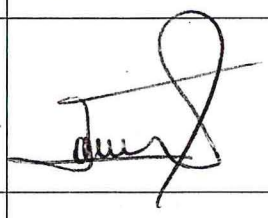		
SEN. FERNANDO HERRERA ÁVILA Secretario			

SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO Secretario			
DIP. RAÚL DOMÍNGUEZ REX Integrante			
DIP. YERICÓ ABRAMO MASSO Integrante			
DIP. ALFREDO BEJOS NICOLÁS Integrante			
DIP. XITLALIC CEJA GARCÍA Integrante			
SEN. CARMEN DORANTES MARTÍNEZ Integrante			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR Integrante			
DIP. GENOVEVA HUERTA VILLEGAS			

Integrante			
DIP. KAREN ORNEY RAMÍREZ PERALTA Integrante			
SEN. LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO Integrante			
DIP. JOSÉ CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH Integrante			
DIP. ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO Integrante			